



## NOTA DE PRENSA

# Castilla y León, la Comunidad con más restricciones para recolectar setas, con multas de hasta 100 mil euros

*La mayoría de Comunidades no establecen permisos específicos para la recolección, excepto Castilla y León, Valencia y Madrid*

Barcelona, 9 de octubre de 2024. Con la llegada del otoño, comienza la temporada de recolección de setas, una actividad muy extendida por toda España. No es de extrañar, pues en el país existen alrededor de 1.500 especies de setas catalogadas y es uno de los destinos más ricos del planeta en cuanto a variedad. Entre las más famosas se encuentran el champiñón silvestre, la oronja, la seta calabaza o el rebozuelo.

“Cualquiera puede recoger setas para su autoconsumo o para la venta, pero existen regulaciones para evitar que dicha actividad perjudique la flora y la fauna del entorno, siendo competencia de las Comunidades Autónomas”, explica Monserrat Martín, abogada de la compañía de Defensa Jurídica, ARAG.

Las Comunidades suelen establecer información sobre las especies comestibles, los quilos permitidos en la recolección y las normas de protección del medio natural donde se encuentren los recursos micológicos. Además, distribuyen recomendaciones para su recogida, entre las que suelen destacar el no coger setas que no conozcamos, utilizar cuchillos afilados que aseguren cortes limpios a ras de suelo para que las raíces permanezcan bajo tierra o no manipular las setas que no se vayan a recolectar.

### **Comunidades Autónomas que solicitan permisos para recolectar setas**

“La mayoría de las Comunidades Autónomas permiten la recolección sin permisos específicos, excepto Castilla y León, la Comunidad Valenciana y Madrid”, advierte Martín.

La Comunidad Autónoma más restrictiva y que obliga a tener un permiso, ya sea para autoconsumo o para la venta comercial, es Castilla y León. “Sin este permiso no se pueden recoger setas, estableciendo sanciones bastante duras de hasta 100.000€ si se produce un daño grave en el entorno natural donde se realiza la actividad”, indica la abogada de ARAG.

Por su parte, la Comunidad Valenciana solo establece tener permiso de la Administración en caso de que la recogida sea superior a 6 kg o para la venta. Si es para autoconsumo solo se necesita el consentimiento del propietario del terreno donde vayamos a buscar y recoger setas.

“En Madrid solo se exige tener permiso si actuamos en el interior del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, en las que podemos ser sancionados con multas de entre 1.000 y 3.000 euros en caso de recolectar sin este permiso”, explica Montserrat Martín. Fuera de dicho marco natural, solo se necesita que el propietario del terreno no se oponga a que se realice dicha actividad en su propiedad.



**Para más información:**

Maria Llongueras

Prensa

[prensa@arag.es](mailto:prensa@arag.es)

Tel. 93 485 73 34